



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0723-2014-UNAP**  
Iquitos, 10 de abril de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 125-2014-FO-UNAP, presentado el 08 de abril de 2014, por la Coordinadora de la Facultad de Odontología, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio de visto, doña Ana María Moura García, coordinadora de la Facultad de Odontología, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 22 de abril de 2014, para que supervise el trabajo de los internos de la Facultad antes mencionada, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la coordinadora de la Facultad de Odontología;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Autorizar**, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 18 al 22 de abril de 2014, de doña Ana María Moura García, coordinadora de la Facultad de Odontología, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña Ana María Moura García, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/ Iquitos, tres días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/.100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Trapoto/Yurimaguas /Tarapoto.

**ARTICULO TERCERO.- Precisar** que doña Ana María Moura García, tiene ocho días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgadas, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTICULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



  
**Anunciación Hernández Grández**  
SECRETARIO GENERAL